

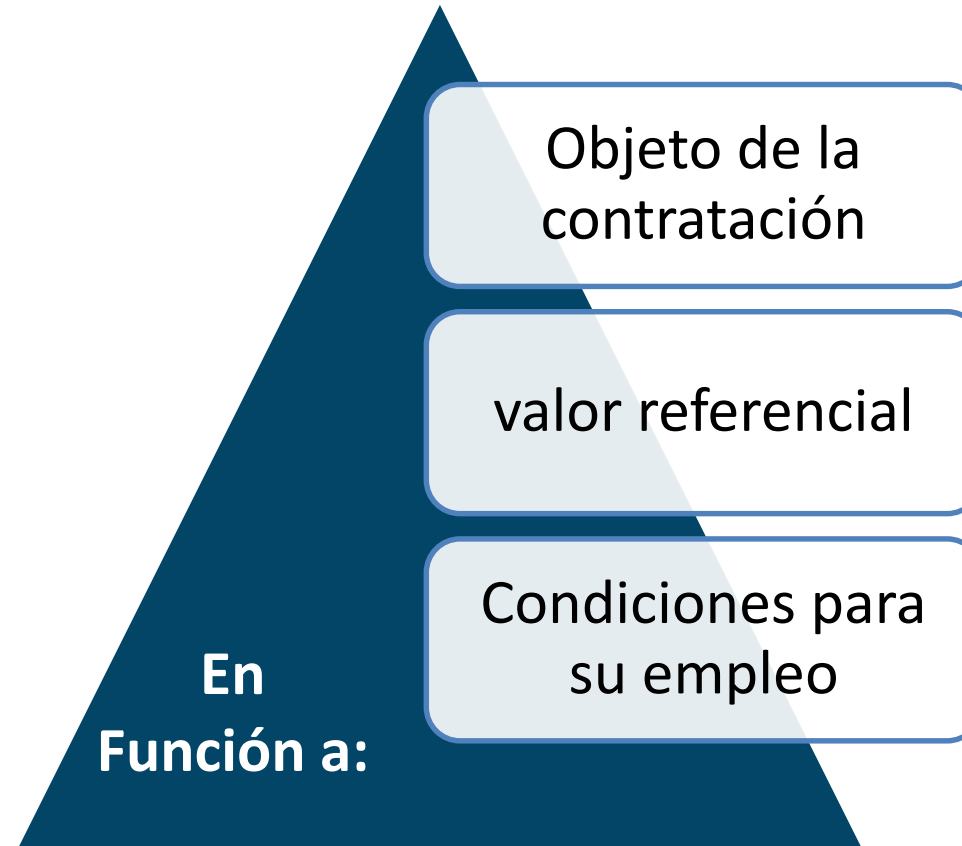
Charla informativa

Alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Métodos de contratación

Procedimientos de selección

Determinación del procedimiento



Si en la contratación hay un conjunto de prestaciones de distinta naturaleza, el objeto se determina en función a la prestación que represente mayor incidencia porcentual en valor referencial

Modalidad mixta

Prestaciones de servicios y obras de manera conjunta sobre infraestructura preexistente, cuya finalidad es la obtención de resultados, de manera permanente o continuada en un período.

Requisitos

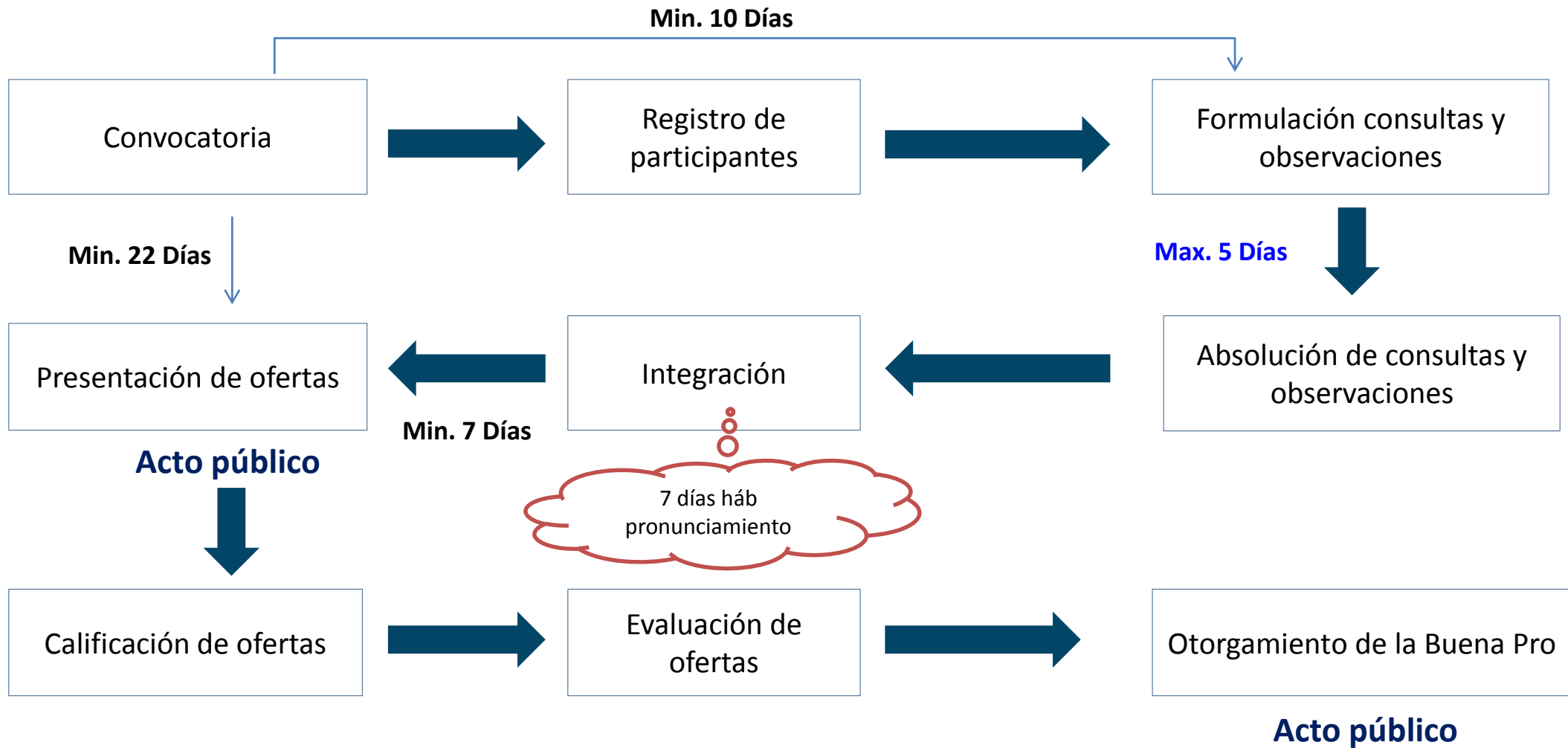


- Servicios y obras deben encontrarse directamente vinculadas entre si y ser complementarios.
- Se aplican las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en lo que corresponda.
- Los servicios deben tener una mayor incidencia con relación a la obra en el valor referencial de la contratación.
- Los TDR incluyen las características y condiciones, según las normas aplicables a las prestaciones del objeto de la contratación.

Modalidad mixta

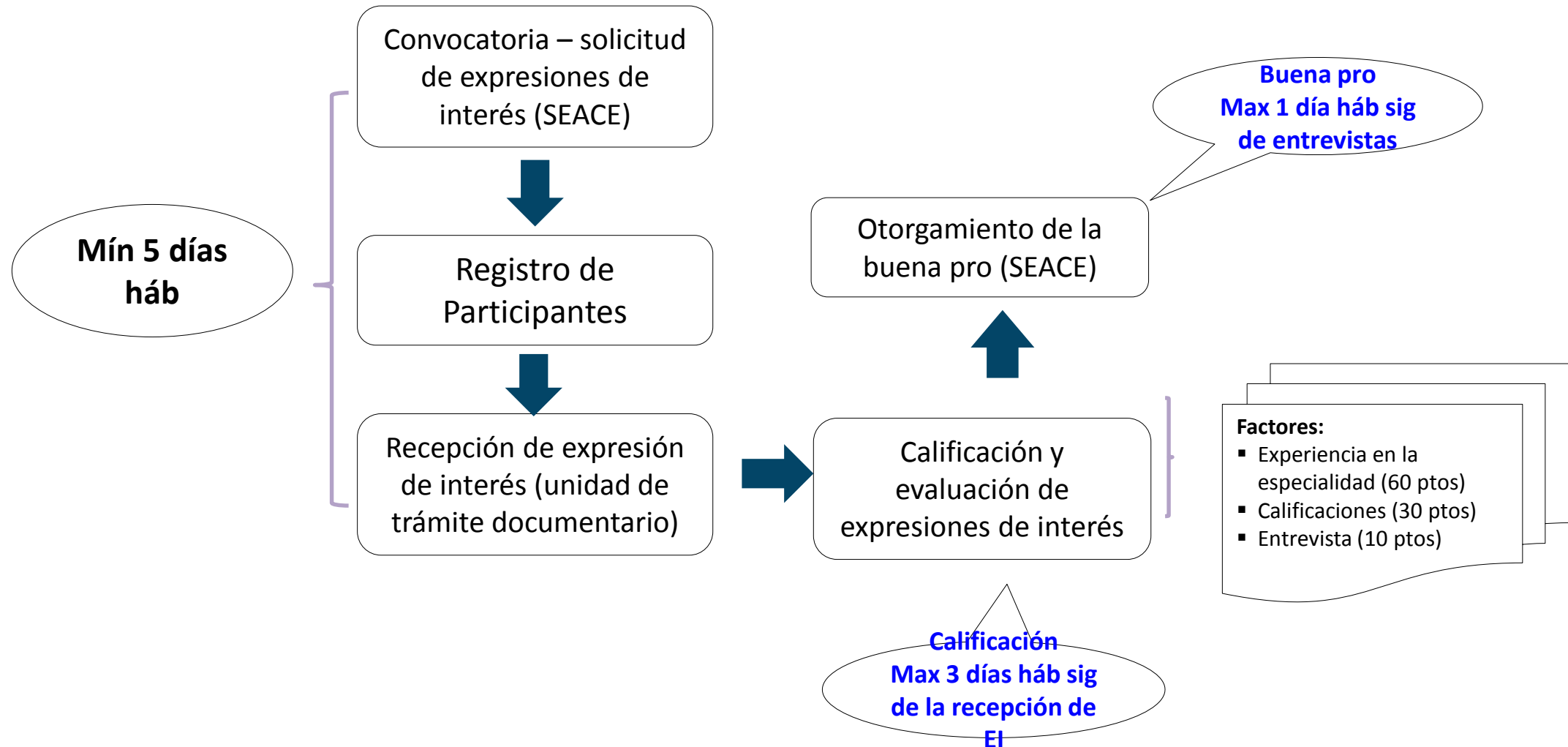
- Las Etapas del Concurso público por modalidad mixta se rige por las disposiciones aplicables a la licitación pública.
- En el caso de contratos bajo modalidad mixta, pactados en MN, las bases pueden considerar más de una fórmula de reajuste, así como la oportunidad en la cual debe hacerse efectivo el pago.

Concurso público de consultorías

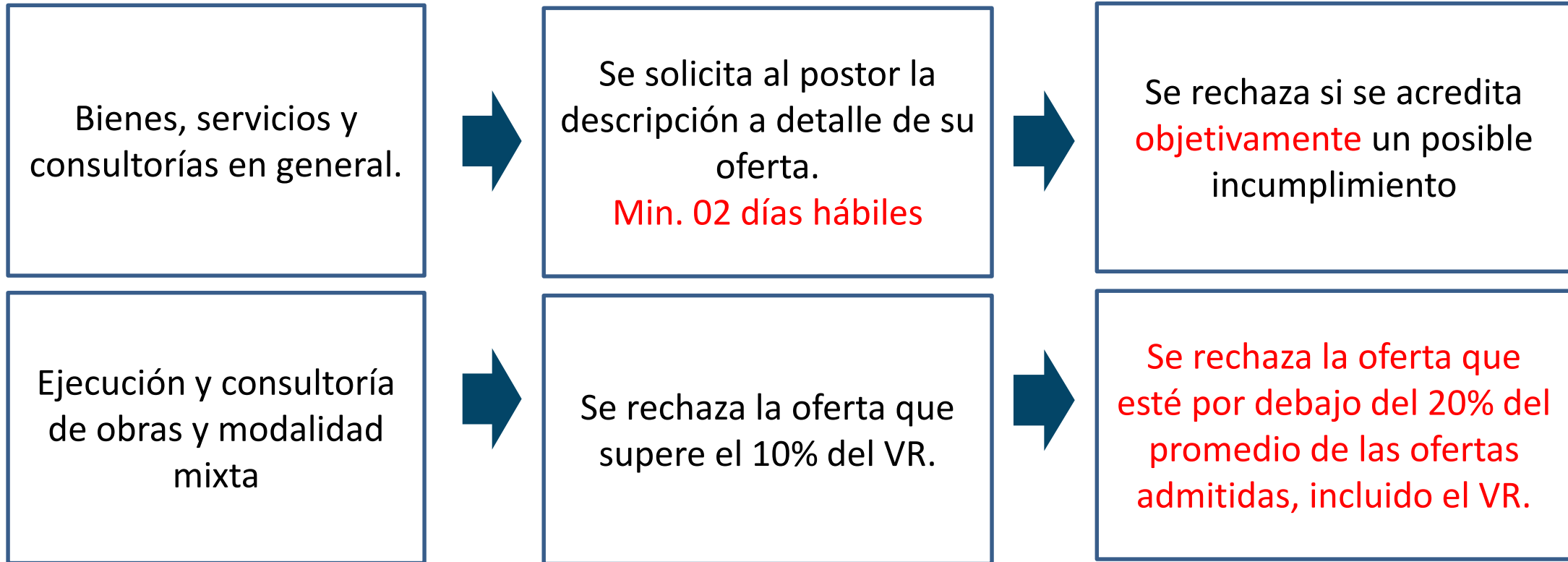


Constituye infracción pasible de sanción presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

Selección de consultores individuales



Rechazo de ofertas



En acto público, los postores no conformes, pueden solicitar que se anote en el acta y el notario o juez de paz custodia la oferta hasta consentimiento de buena pro, salvo que solicite su devolución.

Licitación y concurso público de servicios en general y modalidad mixta

Evaluación de ofertas económicas

Si oferta supera VR, se debe contar con CCP y aprobación del Titular, salvo que el postor acepte reducir su oferta. Máx. 5 días de fecha prevista para buena pro. Para obras (Max 110% del VR), se requiere adicionalmente opinión favorable de área usuaria.

Bienes y servicios en general

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i= Oferta

P_i= Puntaje de la oferta a evaluar

O_i= Precio i

O_m= Precio de la oferta más baja

PMP= Puntaje máximo del precio

Obras y modalidad mixta

$$P_i = \frac{O_m}{O_m + |O_m - O_i|} \times PMP$$

Donde:

i= Oferta

P_i= Puntaje de la oferta a evaluar

O_i= Precio i

O_m= Precio de la oferta más próxima al promedio de ofertas válidas incluido el valor referencial

PMP= Puntaje máximo del precio

Verificación de la propuesta ganadora

Consentimiento de la buena pro



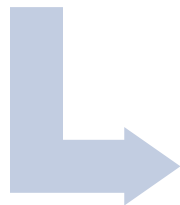
Verificación inmediata

- La Entidad realiza la inmediata verificación de la propuesta del postor ganador de la buena pro.



Comprobar inexactitud o falsedad

- Si hay inexactitud o falsedad en documentos presentados, se declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato.



Comunica al Tribunal y al Ministerio público

- Para inicio de procedimiento sancionador y que se interponga la acción penal correspondiente.

Concurso público de consultorías

Evaluación de ofertas económicas

Sólo se abren ofertas económicas de postores calificados.

Se evalúa sobre la base de 100 puntos

Consultorías en general

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i= Oferta

P_i= Puntaje de la oferta a evaluar

O_i= Precio i

O_m= Precio de la oferta más baja

PMP= Puntaje máximo del precio

Consultorías de obras

$$P_i = \frac{O_m}{O_m + |O_m - O_i|} \times PMOE$$

Donde:

i= Oferta

P_i= Puntaje de la oferta económica i

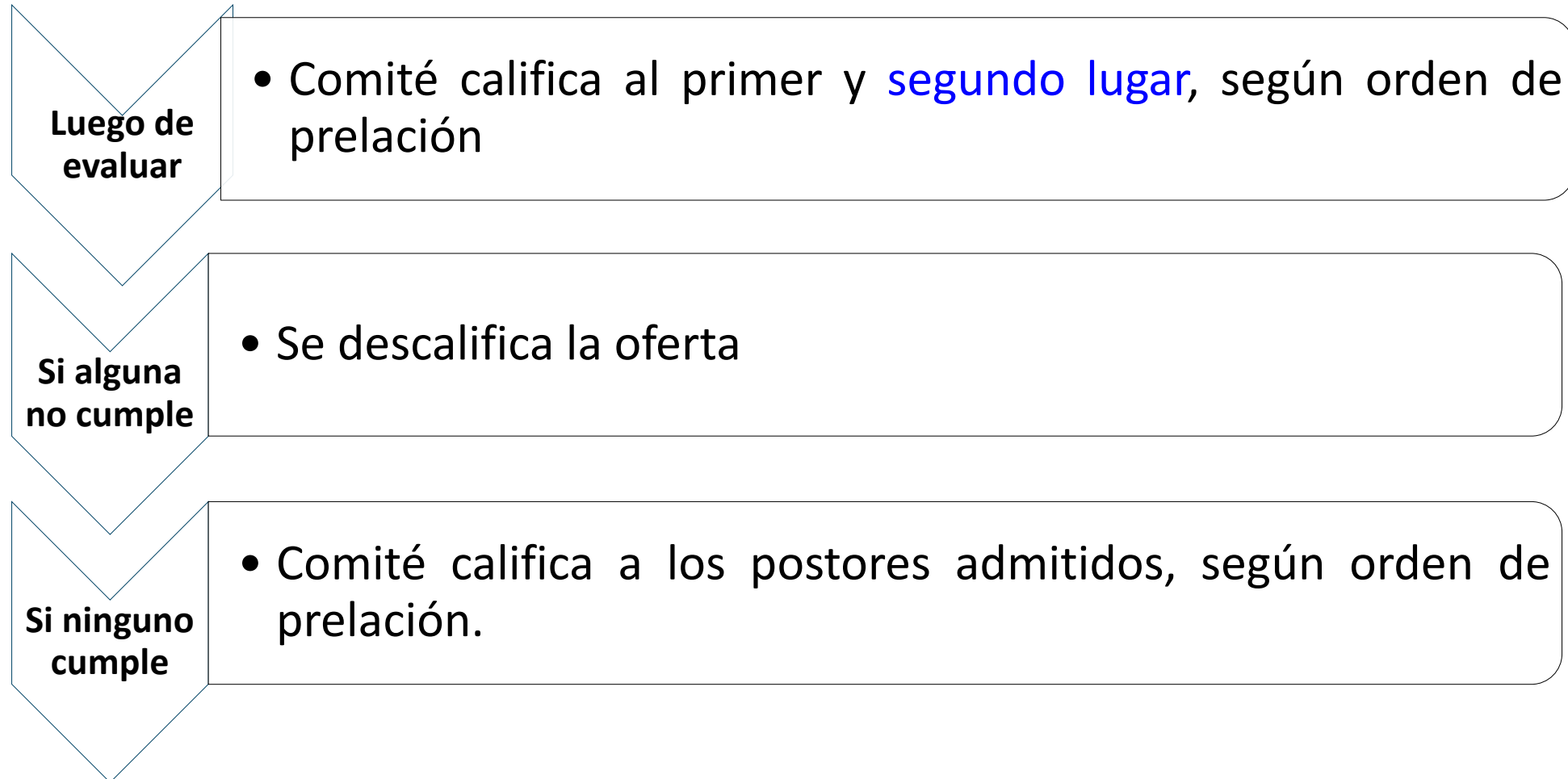
O_i= oferta económica i

O_m= oferta económica más próxima al promedio de ofertas válidas incluido el valor referencial

PMOE= Puntaje máximo de la oferta económica

Licitación y concurso publico de servicios en general y modalidad mixta

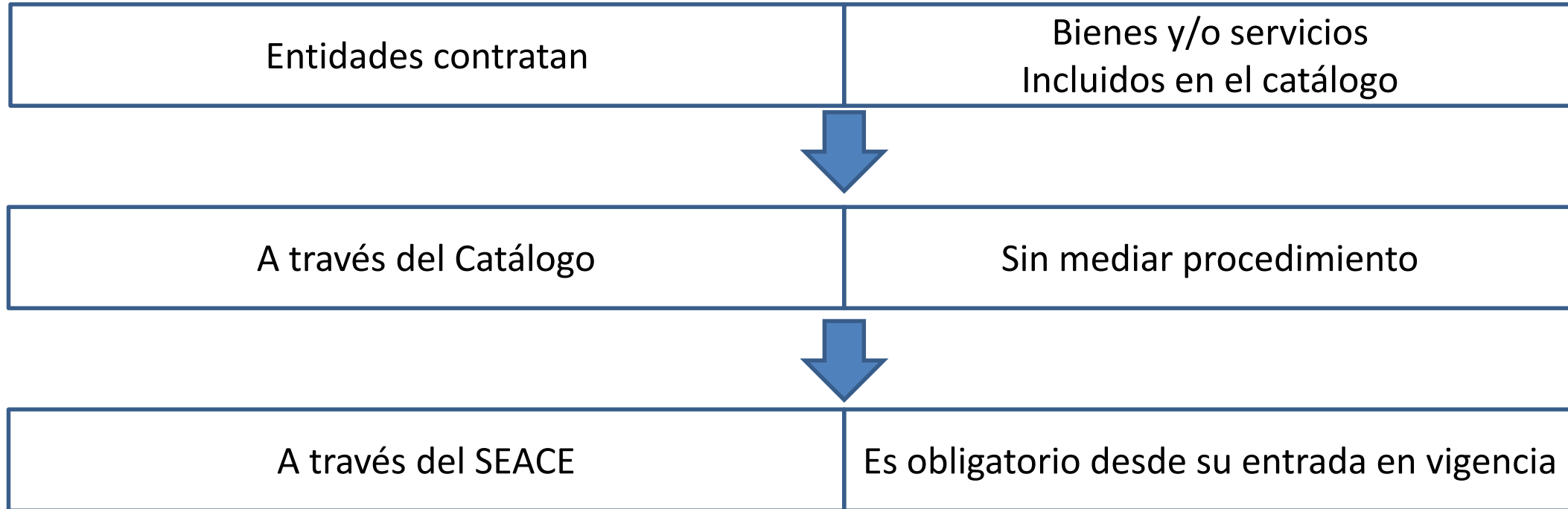
Calificación



Bases

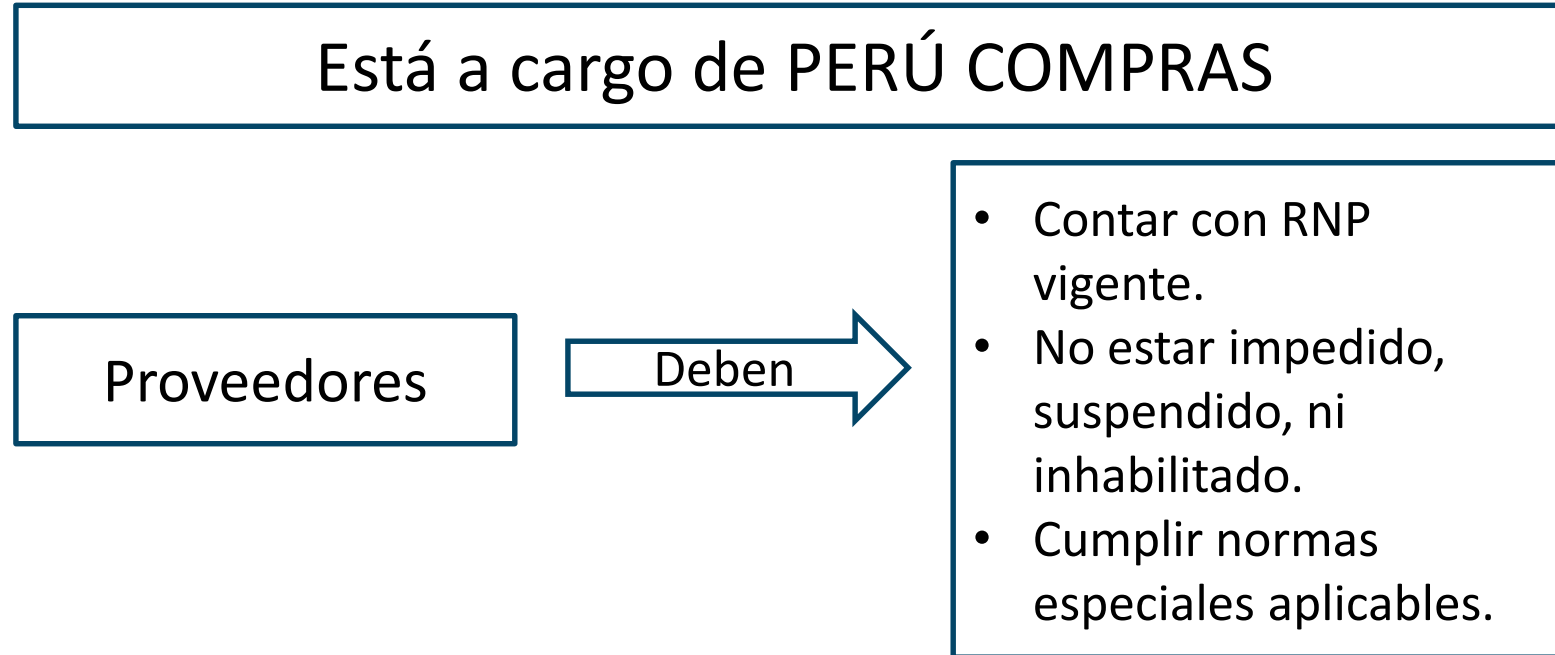
- Se incluye VR en bienes, servicios en general y consultoría en general.
- Se incluye como requisito de calificación, las calificaciones del personal clave en servicios en general.
- Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.
- Se puede incluir, el número máximo de consorciados, así como el % mínimo de participación del integrante del consorcio que acredite mayor experiencia.
- No se requiere para el perfeccionamiento del contrato la constancia de no estar inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- En la proforma de contrato se incorpora cláusula anticorrupción.
- En consultoría de obras y ejecución de obras se incluye el formato de cumplimiento de la prestación.
- En ejecución de obras se incluye procedimiento para la ejecución de prestaciones pendientes en caso de resolución o nulidad del contrato.

Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco



La Entidad puede exceptuarse si verifica la existencia de condiciones más ventajosas – previa autorización de PERÚ COMPRAS

Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco



Los Acuerdos Marco deben incluir la cláusula anticorrupción, El incumplimiento de dicha cláusula constituye causal de exclusión del total de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco

Causales de exclusión

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco cuando:

- Esté impedido para contratar con el Estado.
- Esté suspendido, inhabilitado temporal o definitivamente.
- Incumple las condiciones contempladas en el Acuerdo marco.
- Mientras no cuente con RNP vigente.

Organización de los procesos de contratación

Entidad

- Los Organiza
- Como destinataria de los fondos públicos

Encargo a otra Entidad

- Mediante convenio
 - Actuaciones preparatorias.
 - Procedimiento de selección

Encargo a organismo internacional

- De manera excepcional.
- Org. Internacional debe tener entre sus fines las actividades objeto del encargo.
- Para contrataciones especializadas o complejas.
- Organismos acreditados.

Autorización de encargo a organismos internacionales

Poderes del Estado y Org.
Constituc. Autónomos



Titular de la Entidad

Gobiernos locales y Regionales



Acuerdo de consejo.

Empresas del Estado



Acuerdo del Directorio.

Condiciones de encargo a organismos internacionales

Expediente

- Sustento de imposibilidad de ser ejecutado por la Entidad.
- Por su especialización y complejidad.
- Debe contar con recursos para el financiamiento de la contratación al organismo internacional.

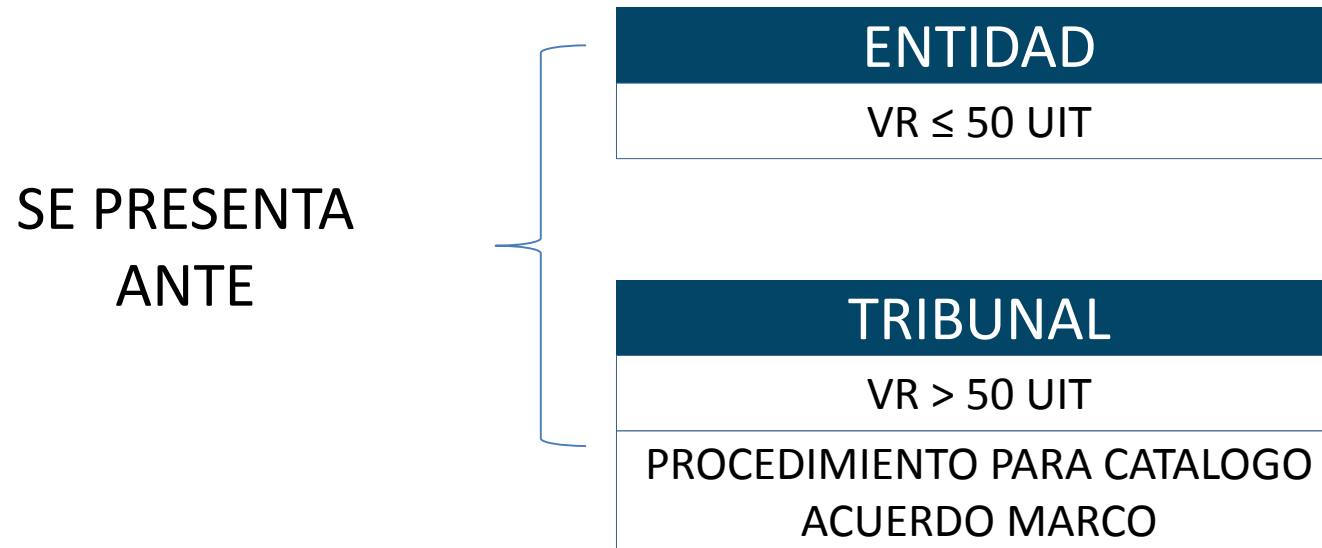
Forma

- Convenio específico para cada procedimiento.
- El organismo internacional se somete a la supervisión del OSCE y el control de la CGR.
- La Entidad aprueba los documentos del procedimiento.



Solución de controversias durante el procedimiento de selección

Recurso de apelación - Competencia



La presentación de los Recursos de Apelación deben registrarse en el SEACE el mismo día de haber sido interpuestos, bajo responsabilidad.

Recurso de apelación – Efectos



La Entidad como el Tribunal, deben informar de la interposición el mismo día en el SEACE

Recurso de apelación – Plazos para la presentación

5 DÍAS

- Adjudicación Simplificada.
- Comparación de precios.
- Subasta inversa electrónica.
- Selección de consultores individuales

8 DÍAS

- Licitación pública.
- Concurso público.
- SIE cuyo VR corresponda a una licitación o concurso.
- Procedimientos para Catálogo de Acuerdo marco.

De notificada la buena pro o conocido el acto a impugnar

Consideraciones importantes

- Para la presentación del recurso de apelación se elimina la obligación de contar con autorización de abogado.
- El recurso será improcedente, por falta de interés para obrar, si el postor que impugna la adjudicación de la buena pro y cuya oferta no ha sido admitida o ha sido descalificada, no cuestiona estos hechos.
- Para resolver el recurso, el Titular, debe contar con la opinión previa de las áreas técnica y legal, cautelando, que en la decisión no intervengan los servidores que participaron en el procedimiento de selección.
- Si el Tribunal advierte de oficio vicios de nulidad en el procedimiento, corre traslado a las partes para que se pronuncien; sin perjuicio que pueda realizar este emplazamiento en la audiencia pública que se desarrolle.

Resolución

ENTIDAD	TRIBUNAL
<p>Resuelve y notifica el recurso en el SEACE, en no más de 10 días hábiles desde el día siguiente de su presentación.</p>	<p>Resuelve en no más de 5 días hábiles desde el día siguiente de que se declara el expediente listo para resolver, Lo notifica máximo al día siguiente en el SEACE</p>

Si el Tribunal o la Entidad no resuelve y notifica la resolución sobre el recurso de apelación, se debe asumir que el mismo fue desestimado, operando la denegatoria ficta.

Este hecho genera responsabilidad funcional, debiendo procederse al deslinde respectivo al interior del Tribunal o de la Entidad, según corresponda.

Precedente de observancia obligatoria

MEDIANTE ACUERDO DE SALA PLENA

El Tribunal interpreta las normas establecidas en la Ley y el Reglamento, los cuales constituyen precedentes de observancia obligatoria que permiten al Tribunal mantener la coherencia de sus decisiones en casos análogos.

Los acuerdos se publican en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del OSCE debidamente sistematizados.

Los precedentes de observancia obligatoria deben ser aplicados por las Entidades y las Salas del Tribunal, conservando su vigencia mientras no sean modificados por posteriores acuerdos de Sala Plena del Tribunal o por norma legal.

